



**D. GREGORIO RABANAL MARTÍNEZ**, mayor de edad, con DNI actuando en nombre y representación de **HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E., (HUNOSA)**, con CIF: A-28185684, y domicilio social en Oviedo, Avenida de Galicia nº 44, C.P. 33005 en virtud de las facultades conferidas en escritura pública de fecha cuatro de octubre de 2018, otorgada ante el Notario de Oviedo D. Luis Ignacio Fernandez Posada, e inscrito al número 3423 de su protocolo notarial, comparece y **DICE:**

Que se le ha dado traslado del informe provisional de evaluación sobre cumplimiento de obligaciones en materia de publicidad activa en HUNOSA, efectuado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, a fin de efectuar sobre el mismo las observaciones y comentarios que se estimen pertinentes. Igualmente se le ha remitido cuestionario sobre “Datos Básicos de Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública” para su cumplimentación.

Que a la vista del citado informe se efectúan las siguientes observaciones:

**Primera:** En fecha 6 de julio de 2022 se recibe en esta Mercantil, a través del portal de transparencia, Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, efectuado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en virtud de las funciones que tienen encomendadas por el artículo 38 de la Ley 9/20123 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno.

Hasta ese momento ésta mercantil no tuvo conocimiento de que sobre la misma se estaba efectuando tal evaluación, toda vez que no sólo no se le comunicó de forma individualizada el inicio de la evaluación ni los detalles de la misma, como así prevé el Plan de Evaluación 2022 de fecha 16/1/22 emitido por la Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno, sino que ni tan siquiera forma parte de las sujetos obligados evaluados (un total de 75) objeto de la evaluación, incluidos en el ANEXO del citado Plan de Evaluación.

Es por ello que entendemos que en el presente año no se debe proceder a la evaluación de esta mercantil, toda vez que la forma irregular de proceder al respecto la posiciona en una situación de desventaja respecto del resto de entidades evaluadas que si fueron conocedoras de la evaluación, bien por cuanto se les haya notificado individualmente, o porque formen parte de las entidades incluidas en el Anexo de Plan de evaluación, y por lo tanto, su participación ha sido publicada pudiendo tener conocimiento de ello desde el mes de enero.

En cualquier caso, y aun considerando que la evaluación de HUNOSA este año es improcedente, debiendo por lo tanto de abstenerse el Consejo de publicar los

resultados, no obstante procederemos a realizar al mismo las siguientes observaciones:

### II.1 Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

Grupo de obligaciones	Obligación	Observaciones Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	Observaciones HUNOSA
Información Institucional	Funciones	En el apartado "Sobre nosotros", fuera del Portal de Transparencia. No se incluyen referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información.	Se procederá a subsanar
Información Organizativa	Descripción estructura organizativa	No se ha localizado información. La publicación del organigrama de la entidad no sustituye la obligación de publicar una breve descripción de la estructura organizativa	Se procederá a subsanar
	Organigrama	Sin datación ni referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información.	Se procederá a subsanar
	Identificación Responsables	Se localiza en el organigrama. No se incluyen referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información.	Se procederá a subsanar
	Perfil y trayectoria profesional responsables	Se localiza en el acceso "Sobre nosotros" enlace organización corporativa. No se incluyen referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información.	Se procederá a subsanar

II.2 Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

Grupo de obligaciones	Obligación	Observaciones Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	Observaciones HUNOSA
Contratos	Contratos adjudicados	Se publica una relación trimestral de los contratos adjudicados, los cuadros resumen no incluyen todos los datos que para esta obligación contempla la LTAIBG: no se contempla el importe de licitación, el número de licitadores y no se concreta, su procede, el instrumento de publicidad utilizado.	Se procederán a subsanar las deficiencias advertidas.  En lo que respecta al número de licitadores no se publicaron en relación a los contratos adjudicados en el cuarto trimestre si en el resto de trimestres por una omisión.
Convenios	Relación de los convenios suscritos	No se incluye información sobre posibles modificaciones de los convenios	Se procederá a subsanar.
Subvenciones	Subvenciones y ayudas públicas concedidas	La última información publicada corresponde a 2016. Dado el desfase temporal no se ha considerado cumplida esta obligación	La empresa no concede ayudas ni subvenciones. Hasta el año 2016 se publicaban las ayudas recibidas pero a partir de entonces se dejó de hacer por no ser lo requerido por la ley que se refiere a las concedidas.
Presupuestos	Presupuestos	El enlace a los Presupuestos Generales del Estado posiciona en los Presupuestos del Sector Público Empresarial para 2021, lo que obliga a efectuar una búsqueda en el documento para localizar la información correspondiente a HUNOSA. El último presupuesto	Se procederá a subsanar

		publicado de manera individualizada corresponde a 2020.	
Cuentas	Cuentas anuales	En formato no reutilizables	Se cumple con la obligación de publicar las cuentas haciéndolo en formato PDF, toda vez que la publicación en formato reutilizable es una recomendación. La publicación en formato reutilizable no es segura y podría dar lugar a la manipulación de la documentación.
	Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo	No se ha localizado información.	Se procederá a subsanar

Retribuciones	Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables	Aunque en el Portal de Transparencia se informa sobre las retribuciones del Presidente – única persona que tiene la condición de alto cargo - no se informa sobre las retribuciones de las personas que integran la estructura directiva, que aunque no tienen la condición de alto cargo si ostentan puestos de responsabilidad en la sociedad y están asimilados al concepto de máximos responsables, a los que también se refiere la LTAIBG. El artículo 8.1.f) de la LTAIBG hace referencia a " <i>Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y <u>máximos responsables</u> de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título</i> ".	<b>Los máximos responsables de la entidad son el Presidente y los miembros del Consejo de Administración, y no los directivos de la misma<sup>1</sup>.</b>
---------------	---	--	--

<sup>1</sup> El apartado f) del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia dispone que se deberán hacer públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. La interpretación que del precepto realiza el Consejo, equipara el personal directivo a los máximos responsables, sin aludir a ninguna base jurídica legal que ampare o sustente tal criterio. No podemos mostrar conformidad con esta equiparación, toda vez que mantener dicho criterio llevaría de suyo a la creación de una discordancia legislativa entre la ley de transparencia y el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades; en adelante, RD 451/2012, en el que se diferencia expresamente ambos tipos de personal, sin hacer equiparación entre los mismos.

El mencionado reglamento es de aplicación a HUNOSA al tener ésta la condición de sociedad mercantil estatal perteneciente al sector público empresarial, y en él se contienen la definición de lo que debe entenderse, a efectos retributivos, por máximo responsable y por directivo. Es decir, el propio Real Decreto distingue de forma inequívoca entre ambos grupos, dotando a cada uno de ellos de unas características singulares y definitorias que impiden la confusión entre los distintos sujetos.

A mayor abundamiento en HUNOSA únicamente el Presidente, en calidad de máximo responsable, permanece bajo el régimen de contratación específico del contrato mercantil, mientras que los directores, de conformidad con el artículo 4 del RD citado, están vinculados a la empresa en virtud de un contrato de alta dirección que, como es sabido, se enmarca dentro de las conocidas relaciones laborales de carácter especial, gozando de una regulación propia y diferenciada. Es por ello que solamente se publican las retribuciones del Presidente, toda vez que los directores no son máximos responsables y respecto al resto de los miembros del Consejo de Administración, que si serían máximos responsables no son cargos retribuidos por esta mercantil, y solamente perciben de HUNOSA las indemnizaciones que le corresponden en concepto de dietas, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

	Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos o máximos responsables por abandono del cargo	No se ha localizado información	No se hace público dato alguno puesto que no se ha dado el supuesto.
Gobernanza económica	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados.	No se ha localizado información	No se hace público dato alguno puesto que no se ha dado el supuesto
	Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE o asimilados en CCAA o EELL	No se ha localizado información.	No se hace público dato alguno puesto que no se ha dado el supuesto

**SEGUNDA:** Se adjunta al presente debidamente cumplimentado el cuestionario sobre *“Datos Básicos de Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública”*.

Por lo expuesto,

**SOLICITA**, tenga por presentado este escrito, lo admita, y por efectuadas las observaciones en mismo contenidas frente al informe de evaluación sobre cumplimiento de obligaciones en materia de publicidad activa, tenga igualmente por aportado debidamente cumplimentado el cuestionario sobre *“Datos Básicos de Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, acordando lo procedente.*

En Oviedo, a 02 de septiembre de 2022.



**Fdo. D. GREGORIO RABANAL MARTÍNEZ**